

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº681-2016-ALC/MVES



Villa El Salvador, 01 de Septiembre del 2016

www.munives.d**VISTOS**, el Memorando Nº 1225-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe Nº 326-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el informe Nº 130-2016-OPP/MVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, documentos que proponen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Transferencia de Recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 115-2015/MVES de fecha de 28 de Diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016 y promulgado por Resolución de Alcaldía Nº 1027-2015-ALC/MVES de fecha 30 de Diciembre del 2015, modificada por Resolución de Alcaldía N° 20-2016-ALC/MVES de fecha 08 de Enero del 2016, de acuerdo a la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 242-2016-EF del 23.08.2016, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública y en el Anexo, que forma parte integrante del referido Decreto, a la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador le transfieren el importe de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 63,578.00);

Que, los recursos antes señalados corresponden para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO CRUCE CON LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL ASTA EL CRUCE CON EL CEMENTERIO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA – LIMA, registrado con Código SNIP N° 327899;

Que, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en sus artículos 38° y 39°, establece los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias institucionales de las entidades del sector público;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

de Vigel Savado

THE WEST

GERENC

VO BO



CENTRAL TELEFÓNICA A REJCULO PRIMERO.

TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.p

APROBAR la desagregación de recursos transferidos mediante Decreto Supremo Nº 242-2016-EF en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del departamento de Lima, para el año fiscal 2016, por la suma de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 63,578.00), para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 -Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO

: 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

FUENTE

: 1 : 00 **RECURSOS ORDINARIOS**

RUBRO

RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS

PROGRAMA	0108	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	
PROYECTO	2.285831	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CESAR VALI TRAMO CRUCE CON LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HASTA EL CRUCE CON CEMENTERIO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	LEJO
OBRA	4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUNCION	15	TRANSPORTE	·····
DIVISIÓN FUNC	036	TRANSPORTE URBANO	
GRUPO FUNC	0074	VIAS URBANAS	
META 2.6.2.3.2,3	0101 COSTO DE CO	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CE VALLEJO TRAMO CRUCE CON LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HASTA EL CRUCE CON CEMENTERIO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	SAR N EL
<u> </u>	COSTO DE CC	NSTRUCCION POR CONTRATA S/ 63,578.0)0
<u> </u>		TOTAL EGRESOS S/ 63,578.0	0



NICIPA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite, dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AÍ IDAD DÉ VILLA EL SALVADOR

UIS E SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL BOG. LUIS E

PERALTA